 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	1 de 66	

Miraflores Guaviare, 01 de julio de 2026

Doctor:

JUAN PABLO AMAYA RIAÑO

Alcalde municipal encargado Decreto Municipal No.034 del 02/junio/2026

Con efectos a partir del lunes 08/junio/2026.

Calle 5 # 10 – 25, Barrio chino

Miraflores Guaviare

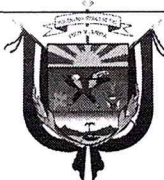
REF: **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

Respetado alcalde, el presente estudio de conveniencia surge en cumplimiento a lo ordenado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, ley 1510 del 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, decreto 1082 del 2015 con el propósito que se dé inicio a la celebración de un contrato que tendrá como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GENERACIÓN HÍBRIDA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI), ORIENTADO A OPTIMIZAR LA GESTIÓN OPERATIVA Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL INGRESO REGULADO"**

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL.

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	01 DE JULIO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA	CARLOS ESTEBAN GÓMEZ CALDERON
CARGO DEL FUNCIONARIO	SECRETARIO DE GOBIERNO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y SEGURIDAD CON FUNCIONES DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL - RESOLUCIÓN N°227 DEL 10/06/2026
PROGRAMA	N/A
META DE PRODUCTO	N/A
NUMERO DE REGISTRO BPIM	N/A
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANITO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	2 de 66	

CAPÍTULO II. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

PRESENTACIÓN

El Municipio de Miraflores, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, la ordenación del desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley (Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia).

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

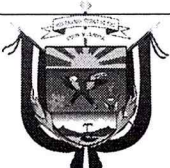
En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales deben orientar todas las actuaciones de las entidades públicas.

De igual forma, el artículo 315 ibidem establece como función del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como ejecutar los planes, programas y proyectos adoptados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, en el marco de la función social que implica la actividad contractual.

En este contexto, el Municipio de Miraflores, en su calidad de ente territorial, se encuentra en la obligación de adelantar las acciones necesarias para garantizar el desarrollo integral de su territorio, mediante la ejecución de proyectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, en armonía con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "Miraflores destino de paz y desarrollo 2024-2027".



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	3 de 66	

El Municipio de Miraflores, Guaviare, en materia de prestación del servicio público de energía eléctrica, hace parte de las Zonas No Interconectadas (ZNI), es decir, no se encuentra conectado al Sistema Interconectado Nacional (SIN), conforme a lo definido en el artículo 1 de la Ley 855 de 2003.

En consecuencia, la generación de energía eléctrica en el municipio depende de sistemas locales de generación, principalmente mediante plantas electrógenas que operan con combustible tipo ACPM, lo cual resulta esencial para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica a la población urbana y rural.

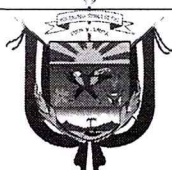
De igual manera, conforme al artículo 74 de la Ley 142 de 1994, las entidades prestadoras en ZNI pueden desarrollar integralmente las actividades de generación, distribución y comercialización del servicio, lo cual implica una alta dependencia logística del suministro de combustibles.

Adicionalmente, el marco normativo vigente establece que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, define los criterios de asignación de subsidios para estas zonas (artículo 2.2.3.2.6.1.8 del Decreto 1073 de 2015), reconociendo las limitaciones estructurales de los territorios no interconectados.

El presente Estudio Previo tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, REGULATORIO, OPERATIVO Y FINANCIERO DEL SISTEMA DE GENERACIÓN HÍBRIDA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI)", y se fundamenta en la obligación constitucional y legal del Estado de garantizar la prestación eficiente, continua y sostenible del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Municipio de Miraflores, Guaviare, por su condición de Zona No Interconectada (ZNI), presta directamente el servicio público de energía eléctrica mediante un sistema híbrido de generación conformado por generación solar fotovoltaica, almacenamiento en baterías y respaldo térmico diésel, sistema que requiere seguimiento técnico, regulatorio y financiero permanente para garantizar su sostenibilidad operativa y el adecuado reconocimiento del ingreso regulado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2, 311, 315 y 365 de la Constitución Política, así como en las Leyes 142 y 143 de 1994, corresponde al Municipio asegurar la prestación eficiente y continua del servicio público de energía eléctrica, implementando mecanismos de planeación, seguimiento y control que permitan garantizar la calidad, confiabilidad y sostenibilidad del sistema.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	4 de 66	

De igual manera, el sistema híbrido de generación se encuentra sujeto al cumplimiento de las disposiciones expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, especialmente las relacionadas con la operación y reconocimiento del ingreso regulado en Zonas No Interconectadas, así como a la vigilancia y control ejercidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.

Adicionalmente, el sistema híbrido de generación implementado en el Municipio de Miraflores constituye una infraestructura estratégica para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, toda vez que integra tecnologías de generación fotovoltaica, almacenamiento electroquímico y generación térmica de respaldo, cuya operación requiere la articulación permanente de criterios técnicos, operativos, regulatorios y financieros. La adecuada interacción entre estos componentes resulta determinante para garantizar la continuidad del servicio, optimizar el consumo de combustible, maximizar el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía y asegurar la sostenibilidad de la operación en el mediano y largo plazo.

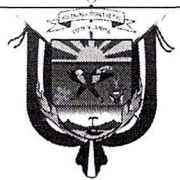
De igual manera, el esquema regulatorio aplicable a las Zonas No Interconectadas (ZNI) exige el cumplimiento permanente de obligaciones relacionadas con el reporte de información técnica, operativa, comercial y financiera ante las entidades competentes, así como la validación de variables que sirven de soporte para el reconocimiento de los ingresos regulados asociados a la prestación del servicio. La calidad, consistencia y oportunidad de dicha información inciden directamente en los procesos de liquidación, reconocimiento y pago de los recursos destinados a garantizar la sostenibilidad financiera de los prestadores en estas zonas especiales del territorio nacional.

En este sentido, la ausencia de seguimiento especializado sobre los indicadores técnicos de operación, las actividades de administración, operación y mantenimiento (AOM), la gestión de activos, la disponibilidad de los equipos de generación, los sistemas de almacenamiento, los consumos de combustible y los requerimientos regulatorios, podría generar riesgos asociados a observaciones por parte de los entes de vigilancia y control, inconsistencias en la información reportada, disminución de los ingresos reconocidos por el esquema regulatorio vigente, afectaciones en la planeación financiera del servicio y eventuales impactos sobre la continuidad y calidad del suministro de energía eléctrica.

Así mismo, el Municipio debe fortalecer sus capacidades institucionales para anticipar riesgos operativos, regulatorios y financieros, mediante la implementación de mecanismos de seguimiento técnico especializado que permitan identificar oportunidades de mejora, optimizar la gestión de los recursos destinados a la prestación del servicio y formular estrategias orientadas a incrementar la confiabilidad, eficiencia y sostenibilidad del sistema híbrido de generación.

Es importante señalar que la administración municipal no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados en regulación energética aplicable a Zonas No



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	5 de 66	

Interconectadas, análisis de ingresos regulados, evaluación de indicadores de desempeño de sistemas híbridos de generación, seguimiento de obligaciones regulatorias ante la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE) y demás entidades del sector. Por lo anterior, resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales especializados que permitan complementar las capacidades institucionales existentes y brindar acompañamiento técnico permanente en áreas de alta complejidad y especialidad.

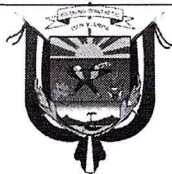
En consecuencia, la contratación propuesta constituye una medida necesaria, idónea y proporcional para fortalecer la gestión integral del sistema de generación híbrida del Municipio de Miraflores, asegurar el cumplimiento del marco regulatorio vigente, optimizar los procesos de seguimiento técnico y financiero, contribuir al adecuado reconocimiento del ingreso regulado y garantizar la prestación eficiente, continua y sostenible del servicio público de energía eléctrica en beneficio de la comunidad del municipio.

En atención a las necesidades previamente expuestas, el Municipio requiere fortalecer la gestión técnica, regulatoria, financiera y estratégica del sistema híbrido de generación mediante el acompañamiento especializado que permita:

- Realizar seguimiento al desempeño operativo del sistema híbrido de generación.
- Verificar el cumplimiento de los indicadores técnicos y regulatorios aplicables a las Zonas No Interconectadas (ZNI).
- Identificar oportunamente riesgos que puedan afectar la continuidad, calidad y confiabilidad de la prestación del servicio.
- Validar y analizar la información técnica requerida para el reconocimiento y sostenibilidad del ingreso regulado.
- Realizar seguimiento al componente de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del sistema.
- Apoyar la gestión, consolidación y revisión de reportes regulatorios y formatos requeridos por el Sistema Único de Información (SUI) y demás entidades competentes.
- Fortalecer estrategias orientadas a la sostenibilidad financiera, eficiencia operativa y optimización de los recursos asociados a la prestación del servicio.
- Brindar asistencia técnica especializada para la atención de contingencias operativas y la formulación de recomendaciones de mejora continua.

Así mismo, es importante señalar que la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados en regulación energética aplicable a las Zonas No Interconectadas (ZNI), análisis de ingresos regulados, seguimiento de



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	6 de 66	

indicadores técnicos de sistemas híbridos de generación, evaluación de componentes AOM, gestión regulatoria ante la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE) y demás entidades del sector energético, razón por la cual se requiere acudir a la contratación de servicios profesionales especializados que complementen la capacidad institucional existente.

En consecuencia, la contratación propuesta constituye una medida necesaria, conveniente y acorde con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad de la contratación estatal, toda vez que permitirá fortalecer la gestión integral del sistema de generación híbrida del Municipio de Miraflores, garantizar el cumplimiento del marco regulatorio vigente, minimizar riesgos técnicos, operativos y financieros, optimizar los procesos asociados al reconocimiento del ingreso regulado y contribuir a la prestación eficiente, continua, confiable y sostenible del servicio público de energía eléctrica en beneficio de la comunidad del Municipio de Miraflores, Guaviare.

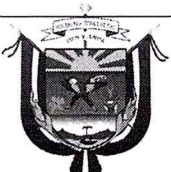
1.1. Articulación con el Plan de Desarrollo

La necesidad identificada se encuentra articulada con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 009 del 30 de mayo de 2024, mediante el cual el Honorable Concejo Municipal adoptó el Plan de Desarrollo "Miraflores, Destino de Paz y Desarrollo 2024-2027", instrumento de planificación que orienta la gestión administrativa, económica, social y territorial del municipio durante el periodo de gobierno.

En este sentido, la contratación proyectada contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos orientados al fortalecimiento de los servicios públicos domiciliarios y al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población, particularmente en lo relacionado con la prestación eficiente, continua, confiable y sostenible del servicio público de energía eléctrica en el municipio de Miraflores, Guaviare.

De igual manera, la presente contratación se articula con las acciones institucionales encaminadas a fortalecer la gestión, operación y sostenibilidad de la infraestructura energética municipal, mediante el acompañamiento técnico, regulatorio, financiero y estratégico requerido para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema híbrido de generación que atiende las necesidades energéticas de la población urbana y rural del municipio.

Así mismo, esta iniciativa contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional de la Administración Municipal para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del marco regulatorio aplicable a las Zonas No Interconectadas (ZNI), permitiendo mejorar los procesos de seguimiento técnico, control operativo, gestión de la información regulatoria,

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	7 de 66	

sostenibilidad financiera y reconocimiento de los ingresos regulados asociados a la prestación del servicio.

La contratación propuesta guarda igualmente relación con los propósitos de desarrollo territorial, competitividad y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, toda vez que el acceso confiable al servicio de energía eléctrica constituye un factor fundamental para el desarrollo económico, la prestación de servicios de salud, educación, seguridad, conectividad y demás actividades esenciales para el bienestar de la comunidad.

Adicionalmente, el fortalecimiento de la gestión integral del sistema híbrido de generación permite optimizar el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía, mejorar la eficiencia operativa del sistema, reducir riesgos asociados a la continuidad del servicio y promover la sostenibilidad técnica y financiera de la prestación del servicio público de energía eléctrica en el municipio.

En consecuencia, el presente proceso contractual constituye una acción necesaria para contribuir al cumplimiento de las metas institucionales previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, fortaleciendo la capacidad de gestión de la Administración Municipal y garantizando condiciones adecuadas para la prestación eficiente, continua y sostenible del servicio público de energía eléctrica en beneficio de la comunidad de Miraflores, Guaviare.

1.2. PLAN ANUALIZADO DE ADQUISICIONES

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Miraflores, Guaviare, para la vigencia 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, normas que establecen la obligación de las entidades estatales de elaborar, adoptar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones como instrumento de planeación de la actividad contractual.

El Plan Anual de Adquisiciones constituye una herramienta de gestión que permite identificar, programar, registrar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios que la entidad pretende contratar durante cada vigencia fiscal, garantizando la observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y publicidad que rigen la contratación estatal.

En este sentido, la contratación proyectada cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GENERACIÓN HÍBRIDA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI), ORIENTADO A

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	8 de 66	

OPTIMIZAR LA GESTIÓN OPERATIVA Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL INGRESO REGULADO", se encuentra debidamente registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, en concordancia con la planeación institucional, técnica, operativa y presupuestal definida para la vigencia 2026.

La inclusión de esta necesidad dentro del Plan Anual de Adquisiciones garantiza que el proceso contractual responde a una necesidad previamente identificada, analizada y programada por la Administración Municipal, asegurando la disponibilidad de recursos y la coherencia con los objetivos institucionales relacionados con la prestación eficiente, continua y sostenible del servicio público de energía eléctrica en el municipio.

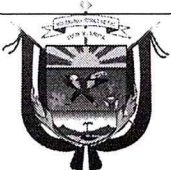
Así mismo, la contratación proyectada se encuentra alineada con las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de la gestión técnica, regulatoria y financiera del sistema híbrido de generación, permitiendo a la entidad contar con acompañamiento especializado para el cumplimiento de las obligaciones regulatorias aplicables a las Zonas No Interconectadas (ZNI), el seguimiento de indicadores de desempeño, la validación de información asociada al ingreso regulado y el fortalecimiento de los procesos de sostenibilidad operativa del sistema.

La información correspondiente al registro en el Plan Anual de Adquisiciones podrá ser verificada en la plataforma SECOP II, donde se encuentra publicada la programación contractual de la entidad para la respectiva vigencia fiscal.

La clasificación del objeto contractual se realizó conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado en Colombia para efectos de la contratación estatal, atendiendo la naturaleza de los servicios profesionales especializados requeridos para el acompañamiento técnico, regulatorio, financiero y estratégico del sistema de generación híbrida. En consecuencia, la codificación UNSPSC aplicable corresponde a servicios de consultoría, asistencia técnica, análisis especializado y apoyo a la gestión institucional relacionados con el sector energético, conforme se detalla en la clasificación que se adopte para el presente proceso contractual.

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC	CÓDIGO CPC DANE	CLASIFICADOR CPC DANE
1	81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos	83324	Servicios de ingeniería en proyectos energéticos
2	80141607	Gestión de eventos	85961	Servicios de organización y asistencia de convenciones
3	81101701	Servicios de ingeniería eléctrica	83324	Servicios de ingeniería en proyectos energéticos



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	9 de 66	

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC	CÓDIGO CPC DANE	CLASIFICADOR CPC DANE
4	80101508	Servicios de asesoramiento sobre inteligencia empresarial	83111	Servicios de consultoría en gestión estratégica
5	81111811	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda	83141	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)
6	81111808	Servicio de análisis de sistemas	83142	Servicios de diseño y desarrollo de redes y sistemas en tecnologías de la información (TI)

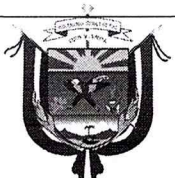
1.1 CONVENIENCIA

La contratación para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GENERACIÓN HÍBRIDA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI), ORIENTADO A OPTIMIZAR LA GESTIÓN OPERATIVA Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL INGRESO REGULADO", resulta técnica, jurídica, administrativa y financieramente conveniente para la Administración Municipal, toda vez que constituye un mecanismo idóneo para fortalecer la gestión integral del servicio público de energía eléctrica y garantizar el cumplimiento de las obligaciones regulatorias, operativas y financieras asociadas a la prestación del servicio en una Zona No Interconectada.

El Municipio de Miraflores, Guaviare, por su condición de Zona No Interconectada (ZNI), depende de un sistema híbrido de generación conformado por tecnologías de generación fotovoltaica, sistemas de almacenamiento de energía y generación térmica de respaldo, cuya operación requiere seguimiento permanente desde los componentes técnico, regulatorio y financiero para asegurar su adecuado funcionamiento, sostenibilidad y confiabilidad.

Desde el punto de vista técnico, la contratación permitirá fortalecer los procesos de seguimiento al desempeño operativo del sistema, la evaluación de indicadores de gestión, la identificación de riesgos operacionales, la formulación de recomendaciones de mejora y el análisis de variables que inciden directamente en la continuidad y calidad del servicio público de energía eléctrica. Lo anterior contribuirá a optimizar la operación del sistema híbrido y a mejorar la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	10 de 66	

Desde la perspectiva regulatoria, la contratación resulta conveniente debido a la necesidad de garantizar el cumplimiento de las disposiciones expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), así como de los requerimientos de información y seguimiento establecidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE) y demás entidades del sector. El acompañamiento especializado permitirá fortalecer la calidad y oportunidad de los reportes regulatorios, minimizar riesgos de incumplimiento y asegurar la adecuada gestión de la información requerida por las entidades competentes.

En el componente financiero, la contratación contribuirá al fortalecimiento de los procesos relacionados con el reconocimiento del ingreso regulado, la revisión de variables técnicas y económicas asociadas a la prestación del servicio, el seguimiento a los componentes de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) y la identificación de oportunidades para mejorar la sostenibilidad financiera del sistema de generación híbrida. Esto permitirá optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la prestación del servicio y reducir riesgos asociados a eventuales inconsistencias regulatorias o financieras.

Así mismo, la contratación externa de estos servicios especializados constituye la alternativa más eficiente y adecuada, teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales que acrediten formación y experiencia específica en regulación energética aplicable a las Zonas No Interconectadas, análisis de ingresos regulados, seguimiento técnico de sistemas híbridos de generación y gestión especializada del sector energético.

Desde el punto de vista institucional y administrativo, el acompañamiento especializado fortalecerá las capacidades de la entidad para la planeación, seguimiento y control de la prestación del servicio público de energía eléctrica, facilitando la adopción de estrategias orientadas a mejorar la eficiencia operativa, la confiabilidad del sistema y la sostenibilidad de la prestación del servicio en beneficio de la comunidad.

Finalmente, desde una perspectiva social, la contratación impacta positivamente a la población del Municipio de Miraflores, en la medida en que contribuye a garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del servicio público de energía eléctrica, servicio esencial para el funcionamiento de establecimientos de salud, instituciones educativas, entidades públicas, actividades comerciales, procesos productivos y demás servicios indispensables para el bienestar y desarrollo de la comunidad.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra plenamente justificada bajo los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva, constituyéndose en una decisión administrativa necesaria y conveniente para fortalecer la gestión integral del sistema de generación híbrida y asegurar la prestación eficiente,

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	11 de 66	

continua y sostenible del servicio público de energía eléctrica en el Municipio de Miraflores, Guaviare.

1.2 OPORTUNIDAD

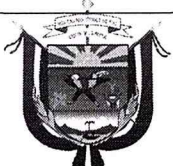
La contratación para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GENERACIÓN HÍBRIDA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI), ORIENTADO A OPTIMIZAR LA GESTIÓN OPERATIVA Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL INGRESO REGULADO”, resulta oportuna en atención a la necesidad actual e inmediata de fortalecer los procesos de seguimiento técnico, regulatorio y financiero asociados a la prestación del servicio público de energía eléctrica en el Municipio de Miraflores, Guaviare.

Considerando que el municipio opera un sistema híbrido de generación conformado por generación solar fotovoltaica, sistemas de almacenamiento de energía y generación térmica de respaldo, se requiere implementar mecanismos permanentes de seguimiento y análisis especializado que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos regulatorios vigentes, evaluar el desempeño operativo del sistema y asegurar la calidad y consistencia de la información utilizada para el reconocimiento del ingreso regulado.

La oportunidad de la contratación se fundamenta igualmente en la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para atender de manera adecuada las obligaciones derivadas de la regulación aplicable a las Zonas No Interconectadas (ZNI), así como los requerimientos de información, seguimiento y control establecidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE) y demás entidades competentes del sector energético.

Así mismo, la contratación en el momento actual permitirá realizar seguimiento oportuno a los indicadores técnicos y regulatorios del sistema, identificar riesgos operativos y financieros que puedan afectar la continuidad y sostenibilidad del servicio, fortalecer los procesos de validación de información regulatoria y adoptar medidas preventivas orientadas a mejorar la eficiencia operativa y administrativa del sistema de generación híbrida.

Adicionalmente, la ejecución oportuna de este acompañamiento especializado contribuirá a optimizar la gestión asociada al reconocimiento de los ingresos regulados, al seguimiento de los componentes de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) y a la formulación de estrategias que fortalezcan la sostenibilidad financiera de la prestación del servicio público de energía eléctrica, reduciendo riesgos asociados a

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO VERDE CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	12 de 66	

inconsistencias regulatorias, observaciones de los organismos de control o afectaciones en los procesos de reconocimiento de recursos.

Desde el enfoque de la planeación institucional, la contratación permite anticipar la identificación y gestión de riesgos técnicos, regulatorios y financieros, fortaleciendo la capacidad de respuesta de la Administración Municipal frente a las necesidades propias de la operación del sistema híbrido de generación y facilitando la toma de decisiones basada en información técnica especializada.

En consecuencia, la contratación en el momento actual constituye una actuación administrativa necesaria, pertinente y oportuna, orientada a fortalecer la gestión integral del sistema de generación híbrida del Municipio de Miraflores, garantizar el cumplimiento del marco regulatorio aplicable a las Zonas No Interconectadas (ZNI), optimizar los procesos asociados al reconocimiento del ingreso regulado y contribuir a la prestación eficiente, continua y sostenible del servicio público de energía eléctrica en beneficio de la comunidad.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

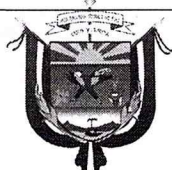
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GENERACIÓN HÍBRIDA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI), ORIENTADO A OPTIMIZAR LA GESTIÓN OPERATIVA Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL INGRESO REGULADO"

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

El contratista deberá prestar los servicios de acompañamiento técnico, regulatorio, financiero y estratégico requeridos para el fortalecimiento y gestión integral del sistema de generación híbrida del Municipio de Miraflores, Guaviare, garantizando el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas mínimas:

1. Realizar seguimiento periódico al desempeño operativo del sistema híbrido de generación, incluyendo los componentes de generación fotovoltaica, almacenamiento en baterías y generación térmica de respaldo.
2. Analizar y verificar los indicadores técnicos, operativos y regulatorios asociados a la prestación del servicio público de energía eléctrica en el marco de las disposiciones aplicables a las Zonas No Interconectadas (ZNI).
3. Evaluar la información técnica relacionada con la disponibilidad, confiabilidad y desempeño de los activos que conforman el sistema híbrido de generación.

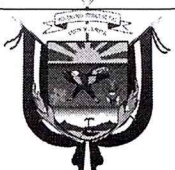


 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	13 de 66	

4. Apoyar la validación y análisis de la información requerida para los procesos de reconocimiento del ingreso regulado y demás mecanismos de remuneración aplicables a la prestación del servicio de energía eléctrica en ZNI.
5. Realizar seguimiento técnico al componente de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), identificando oportunidades de mejora que contribuyan a la sostenibilidad operativa del sistema.
6. Brindar acompañamiento en la consolidación, revisión y análisis de información requerida para reportes regulatorios, formatos del Sistema Único de Información (SUI) y demás requerimientos de las entidades del sector energético.
7. Elaborar conceptos, recomendaciones e informes técnicos relacionados con la operación, sostenibilidad, eficiencia y confiabilidad del sistema híbrido de generación.
8. Identificar riesgos técnicos, regulatorios, operativos y financieros que puedan afectar la continuidad y sostenibilidad del servicio público de energía eléctrica, proponiendo acciones preventivas y correctivas para su mitigación.
9. Formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del sistema, optimización de recursos y mejora de los procesos asociados al reconocimiento del ingreso regulado.
10. Brindar asistencia técnica especializada de manera remota para la atención de consultas, requerimientos regulatorios y situaciones operativas que requieran análisis técnico especializado.
11. Presentar informes periódicos que consoliden el resultado de las actividades desarrolladas, los análisis efectuados, los hallazgos identificados y las recomendaciones formuladas para el fortalecimiento de la gestión integral del sistema de generación híbrida.
12. Desarrollar todas las actividades en observancia de la normatividad vigente aplicable al sector energético, especialmente las disposiciones expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), el Ministerio de Minas y Energía, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE) y demás entidades competentes.

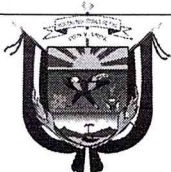
Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá prestar los servicios profesionales especializados de acompañamiento técnico, regulatorio, financiero y estratégico requeridos por el Municipio de Miraflores, Guaviare, para el fortalecimiento y gestión integral del sistema de generación híbrida, conforme a las siguientes especificaciones técnicas mínimas:



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	14 de 66	

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	Código CPC	DESCRIPCION	UN D	CA N
1	81101516 (Servicio de consultoría de energía o servicios públicos)	83324 (Servicios de ingeniería en proyectos energéticos)	Realizar el análisis y seguimiento mensual del desempeño operativo del sistema híbrido de generación eléctrica (generación solar, almacenamiento y respaldo diésel), mediante la evaluación de indicadores técnicos como disponibilidad, factor de planta, eficiencia global y demás variables asociadas a su operación.	Uni	5
2	81101701 (Servicios de ingeniería eléctrica)	83324 (Servicios de ingeniería en proyectos energéticos)	Identificar, analizar y gestionar los riesgos técnicos que puedan afectar la continuidad del servicio o el reconocimiento del ingreso regulado, emitiendo conceptos técnicos y recomendaciones al Municipio para la toma de decisiones operativas y estratégicas.	Uni	5
3	81101516 (Servicio de consultoría de energía o servicios públicos)	83324 (Servicios de ingeniería en proyectos energéticos)	Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del marco regulatorio aplicable a las Zonas No Interconectadas (ZNI), especialmente de las disposiciones expedidas por la CREG, identificando oportunamente posibles incumplimientos y emitiendo las respectivas alertas y recomendaciones.	Uni	5
4	81101516 (Servicio de consultoría de energía o servicios públicos)	83324 (Servicios de ingeniería en proyectos energéticos)	Brindar acompañamiento técnico-regulatorio al Municipio en la atención de requerimientos de los entes de control y vigilancia, así como en la validación y aseguramiento de la calidad, consistencia y oportunidad de la información técnica necesaria para el reconocimiento del ingreso regulado.	Uni	5
5	80101508 (Servicios de asesoramiento sobre inteligencia empresarial)	83111 (Servicios de consultoría en gestión estratégica)	Elaborar y analizar las proyecciones del ingreso regulado del sistema, verificando la correcta aplicación de la metodología regulatoria, validando los componentes reconocidos, identificando riesgos de glosas, disminuciones o pérdidas de ingreso y formulando recomendaciones para	Uni	5

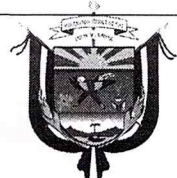


 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANITO MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	15 de 66	

			fortalecer la sostenibilidad financiera y operativa del sistema		
6	80141607 (Gestión de eventos)	85961 (Servicios de organización y asistencia de convenciones)	Apoyar el diseño e implementación de estrategias comerciales, pedagógicas y de comunicación dirigidas a los usuarios del sistema, orientadas al fortalecimiento del recaudo, la cultura de pago y el uso eficiente y racional de la energía eléctrica.	Uni	5
7	81111811 (Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda)	83141 (Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI))	Brindar asistencia técnica remota durante la ejecución del contrato para la atención de contingencias operativas, garantizando el soporte especializado en el manejo de la plataforma SCADA, el seguimiento de variables de operación, la detección temprana de anomalías y el apoyo en el restablecimiento oportuno de fallas del sistema.	Uni	5
8	80101508 (Servicios de asesoramiento sobre inteligencia empresarial)	83111 (Servicios de consultoría en gestión estratégica)	Elaborar y presentar informes técnicos periódicos que consoliden el análisis operativo, regulatorio y financiero del sistema, incluyendo hallazgos, alertas, indicadores, recomendaciones y planes de mejora para la toma de decisiones por parte del Municipio.	Uni	5
9	81111808 (Servicio de análisis de sistemas)	83111 (Servicios de consultoría en gestión estratégica)	Formular recomendaciones y planes de acción orientados al fortalecimiento de la confiabilidad, eficiencia, sostenibilidad y optimización del sistema híbrido de generación eléctrica, conforme a las mejores prácticas técnicas y regulatorias aplicables a las Zonas No Interconectadas (ZNI).	Uni	5

NOTA UNO: Las actividades, productos y servicios descritos en las especificaciones técnicas corresponden a las necesidades identificadas por el Municipio de Miraflores, Guaviare, al momento de estructurar el presente proceso contractual. No obstante, durante la ejecución del contrato, la entidad podrá priorizar, ajustar o redistribuir las actividades previstas, de acuerdo con las necesidades técnicas, regulatorias, operativas o financieras que se presenten en el sistema de generación híbrida, siempre que dichas modificaciones se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual y no alteren su naturaleza ni el equilibrio económico del contrato, de conformidad con las



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	16 de 66	

disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal.

NOTA DOS: El contratista deberá garantizar disponibilidad para la atención de consultas, requerimientos técnicos y regulatorios formulados por la entidad durante el plazo de ejecución contractual, asegurando acompañamiento oportuno en los temas relacionados con el objeto del contrato. Así mismo, deberá mantener canales de comunicación permanentes con el supervisor designado por el Municipio, con el fin de facilitar el seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El término para la ejecución del contrato es de cinco (05) meses o hasta agotar existencia sin exceder el 31 de diciembre de 2026 a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos y perfeccionamiento para su ejecución.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Miraflores, Guaviare, y comprenderá la prestación de servicios de acompañamiento técnico, regulatorio, financiero y estratégico para el fortalecimiento y gestión integral del sistema de generación híbrida del municipio.

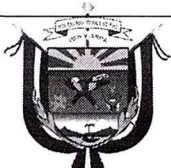
Las actividades objeto del contrato podrán ejecutarse de manera remota y/o presencial, de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza de los requerimientos técnicos, regulatorios y financieros que se presenten durante la ejecución contractual, previa coordinación con el supervisor designado por el Municipio.

3.4 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Miraflores, Guaviare, pagará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con el avance y cumplimiento de las actividades contractuales efectivamente ejecutadas durante el respectivo período, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá presentar:

- Cuenta de cobro o documento equivalente.
- Informe de actividades ejecutadas durante el período objeto de cobro, acompañado de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO DEL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	17 de 66	

- d. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, cuando aplique), de conformidad con la normatividad vigente.
- e. Los demás documentos exigidos por la entidad para el trámite de pago.

El pago final estará sujeto, además de los requisitos anteriormente señalados, a la presentación del informe final de actividades, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción por las partes y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales y legales a cargo del contratista.

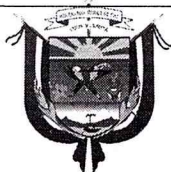
3.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal mediante acto administrativo o comunicación escrita, la cual será notificada por la secretaria Jurídica y de Contratación del Municipio. El supervisor será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir las certificaciones de cumplimiento requeridas para el trámite de los respectivos pagos, previa revisión y aprobación de los informes y productos presentados por el CONTRATISTA.

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que regulen la materia.

Además de las funciones establecidas en la normatividad vigente, el supervisor deberá:

1. Vigilar el cumplimiento integral del objeto contractual, verificando que las actividades, productos e informes desarrollados por el CONTRATISTA se ajusten a las condiciones técnicas, administrativas y legales establecidas en el contrato.
2. Realizar seguimiento permanente a la ejecución de las actividades de acompañamiento técnico, regulatorio, financiero y estratégico relacionadas con la gestión integral del sistema de generación híbrida del Municipio de Miraflores.
3. Revisar, evaluar y aprobar los informes periódicos, conceptos técnicos, recomendaciones, análisis y demás productos entregados por el CONTRATISTA, verificando su calidad, pertinencia y concordancia con las obligaciones contractuales.
4. Formular por escrito las observaciones, recomendaciones o requerimientos que considere necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y efectuar el seguimiento a su atención por parte del CONTRATISTA.
5. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, actividades y productos establecidos para la ejecución del contrato.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	18 de 66	

6. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato o constituir incumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando las circunstancias, hechos y soportes correspondientes para la adopción de las medidas a que haya lugar.
7. Llevar el control y seguimiento de los documentos que se generen durante la ejecución contractual, incluyendo informes, comunicaciones, requerimientos, actas y demás soportes necesarios para el adecuado archivo y control del expediente contractual.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efectos de autorizar los pagos parciales y el pago final, previa verificación de los requisitos establecidos por la entidad.
10. Una vez recibidos los informes o productos presentados por el CONTRATISTA, emitir pronunciamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su radicación, aprobándolos o formulando las observaciones que considere pertinentes. En caso de no autorizarse el pago, deberá informar por escrito al contratista las razones que sustentan dicha decisión.
11. Informar permanentemente al Ordenador del Gasto sobre el estado de avance, ejecución y cumplimiento del contrato, con el fin de facilitar la toma de decisiones y la adopción de medidas preventivas o correctivas cuando sea necesario.
12. Elaborar y tramitar las actas que se requieran durante la ejecución contractual, incluyendo las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación, cuando haya lugar.
13. Proyectar el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la materia.
14. Las demás funciones inherentes a la supervisión contractual que le asignen la ley, los reglamentos internos de la entidad y las disposiciones que regulan la contratación estatal.

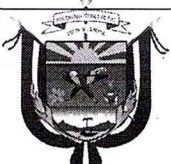
3.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

4. SOPORTE ECONÓMICO.

En cumplimiento del principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial adelantó el estudio de mercado con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Para ello, la entidad identificó y consultó proveedores con experiencia comprobada en el sector energético, particularmente en la prestación de servicios de asesoría técnica,



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	19 de 66	

regulatoria y estratégica para la operación de sistemas híbridos de generación en Zonas No Interconectadas (ZNI), así como en el seguimiento del ingreso regulado, aplicación de la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y acompañamiento a empresas prestadoras del servicio público de energía eléctrica.

Es importante señalar que el mercado nacional relacionado con la consultoría especializada en sistemas híbridos de generación para Zonas No Interconectadas es reducido, debido a que este tipo de infraestructura se encuentra implementada únicamente en un número limitado de localidades del país y su operación exige conocimientos altamente especializados en regulación, operación técnica, esquemas de remuneración, integración de fuentes renovables y generación diésel. En consecuencia, el número de empresas y profesionales que cuentan con experiencia específica y verificable en esta materia es limitado, circunstancia que restringe la disponibilidad de oferentes y de referencias comerciales.

En atención a esta condición del mercado, la entidad realizó la solicitud de cotizaciones a los proveedores especializados identificados y complementó el análisis con la revisión de procesos contractuales publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), correspondientes a contratos de consultoría, asistencia técnica y acompañamiento especializado en el sector energético, especialmente aquellos relacionados con la gestión de Zonas No Interconectadas, regulación del servicio público de energía eléctrica y sistemas de generación.

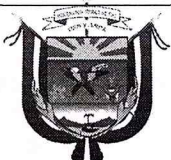
Las cotizaciones contemplaron la totalidad de las actividades requeridas para la ejecución del contrato, incluyendo el acompañamiento técnico, regulatorio, financiero y estratégico, la elaboración de informes especializados, análisis normativos, atención de requerimientos formulados por la entidad y por las autoridades competentes, formulación de recomendaciones técnicas, seguimiento a la remuneración del servicio y demás actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Los valores cotizados comprenden todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como honorarios profesionales, gastos administrativos, herramientas tecnológicas, comunicaciones, desplazamientos cuando sean requeridos, impuestos, tasas, contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás erogaciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Igualmente, en la solicitud de cotización se informó a los potenciales proveedores que el Municipio aplicará las retenciones, descuentos, estampillas y demás gravámenes previstos en la normatividad vigente al momento de efectuar los pagos.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta, entre otros aspectos, el grado de especialización requerido, la formación académica del personal, la experiencia específica en sistemas híbridos de generación y regulación aplicable a las



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	20 de 66	

Zonas No Interconectadas, la complejidad técnica del objeto contractual, el nivel de responsabilidad asociado a la asesoría especializada, el tiempo estimado de dedicación y las condiciones reales del mercado nacional para este tipo de servicios.

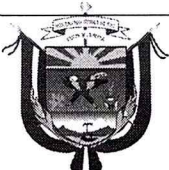
En consecuencia, el presupuesto oficial se estableció a partir del análisis integral de las cotizaciones obtenidas, la información disponible en el SECOP y las características particulares del mercado, concluyendo que el valor estimado corresponde a un precio razonable y acorde con la oferta existente para servicios altamente especializados, garantizando la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los principios de economía, planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales tendrá un valor de: **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.450.000)**, de acuerdo con los siguientes valores:

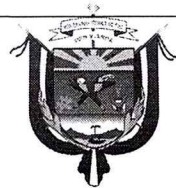
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	Código CPC	DESCRIPCION	UND	CAN	VR. UNIT	VALOR TOTAL
1	81101516 (Servicio de consultoría de energía o servicios públicos)	83324 (Servicios de ingeniería en proyectos energéticos)	Realizar el análisis y seguimiento mensual del desempeño operativo del sistema híbrido de generación eléctrica (generación solar, almacenamiento y respaldo diésel), mediante la evaluación de indicadores técnicos como disponibilidad, factor de planta, eficiencia global y demás variables asociadas a su operación.	Uni	5	1,950,000	9,750,000
2	81101701 (Servicios de ingeniería eléctrica)	83324 (Servicios de ingeniería en proyectos energéticos)	Identificar, analizar y gestionar los riesgos técnicos que puedan afectar la continuidad del servicio o el reconocimiento del ingreso regulado, emitiendo conceptos técnicos y recomendaciones al Municipio para la toma de decisiones operativas y estratégicas.	Uni	5	1,150,000	5,750,000



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	21 de 66	

3	81101516 (Servicio de consultoría de energía o servicios públicos)	83324 (Servicios de ingeniería en proyectos energéticos)	Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del marco regulatorio aplicable a las Zonas No Interconectadas (ZNI), especialmente de las disposiciones expedidas por la CREG, identificando oportunamente posibles incumplimientos y emitiendo las respectivas alertas y recomendaciones.	Uni	5	1,190,000	5,950,000
4	81101516 (Servicio de consultoría de energía o servicios públicos)	83324 (Servicios de ingeniería en proyectos energéticos)	Brindar acompañamiento técnico-regulatorio al Municipio en la atención de requerimientos de los entes de control y vigilancia, así como en la validación y aseguramiento de la calidad, consistencia y oportunidad de la información técnica necesaria para el reconocimiento del ingreso regulado.	Uni	5	790,000	3,950,000
5	80101508 (Servicios de asesoramiento sobre inteligencia empresarial)	83111 (Servicios de consultoría en gestión estratégica)	Elaborar y analizar las proyecciones del ingreso regulado del sistema, verificando la correcta aplicación de la metodología regulatoria, validando los componentes reconocidos, identificando riesgos de glosas, disminuciones o pérdidas de ingreso y formulando recomendaciones para fortalecer la sostenibilidad financiera y operativa del sistema	Uni	5	1,400,000	7,000,000
6	80141607 (Gestión de eventos)	85961 (Servicios de organización y asistencia de convenciones)	Apoyar el diseño e implementación de estrategias comerciales, pedagógicas y de comunicación dirigidas a los usuarios del sistema, orientadas al fortalecimiento del recaudo, la cultura de pago y el uso eficiente y racional de la energía eléctrica.	Uni	5	1,600,000	8,000,000



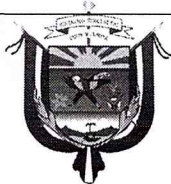
 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	22 de 66	

7	81111811 (Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda)	83141 (Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI))	Brindar asistencia técnica remota durante la ejecución del contrato para la atención de contingencias operativas, garantizando el soporte especializado en el manejo de la plataforma SCADA, el seguimiento de variables de operación, la detección temprana de anomalías y el apoyo en el restablecimiento oportuno de fallas del sistema.	Uni	5	3,520,000	17,600,000
8	80101508 (Servicios de asesoramiento sobre inteligencia empresarial)	83111 (Servicios de consultoría en gestión estratégica)	Elaborar y presentar informes técnicos periódicos que consoliden el análisis operativo, regulatorio y financiero del sistema, incluyendo hallazgos, alertas, indicadores, recomendaciones y planes de mejora para la toma de decisiones por parte del Municipio.	Uni	5	930,000	4,650,000
9	81111808 (Servicio de análisis de sistemas)	83111 (Servicios de consultoría en gestión estratégica)	Formular recomendaciones y planes de acción orientados al fortalecimiento de la confiabilidad, eficiencia, sostenibilidad y optimización del sistema híbrido de generación eléctrica, conforme a las mejores prácticas técnicas y regulatorias aplicables a las Zonas No Interconectadas (ZNI).	Uni	5	560,000	2,800,000
VALOR TOTAL							65,450,000

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.3.2.31 Subsidios de servicio energía	27,650,000.00



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	23 de 66	

2.1.2.02.02.008 .02	Servicios financieros y jurídicos operarios	1.2.3.2.35 venta de servicio de energía eléctrica	5,750,000.00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.3.3.4.25 R.B. venta servicio de energía eléctrica	11,650,000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.4.25 R.B. venta servicio de energía eléctrica	17,600,000.00
2.1.2.02.02.008 .02	Servicios financieros y jurídicos operarios	1.2.3.2.31 subsidios servicio de energía	2,800,000.00
TOTAL			65,450,000.00
SON: SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$65,450,000.00)			

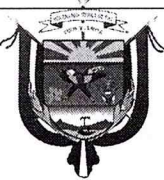
ESTUDIO DE MERCADO

El valor estimado de la presente contratación corresponde a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65,450,000.00)**, conforme a las actividades, obligaciones y especificaciones técnicas definidas para la prestación de servicios de acompañamiento técnico, regulatorio, financiero y estratégico requeridos para el fortalecimiento y gestión integral del sistema de generación híbrida del Municipio de Miraflores, Guaviare.

Para tal efecto, la entidad adelantó la solicitud de cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas con experiencia en el sector energético y conocimiento específico en regulación aplicable a las Zonas No Interconectadas (ZNI), gestión de sistemas híbridos de generación, análisis técnico-regulatorio, seguimiento del ingreso regulado y acompañamiento especializado a prestadores del servicio público de energía eléctrica.

De igual manera, se efectuó la revisión de información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, tomando como referencia procesos contractuales de naturaleza similar adelantados por entidades territoriales, empresas prestadoras de servicios públicos y demás entidades del sector energético, con el fin de identificar las condiciones del mercado y establecer valores de referencia acordes con el objeto contractual.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	24 de 66	

Las cotizaciones solicitadas contemplaron la totalidad de las actividades requeridas para la ejecución del contrato, incluyendo el acompañamiento técnico, regulatorio, financiero y estratégico, la elaboración de informes, análisis especializados, atención de requerimientos de la entidad, asistencia técnica, formulación de recomendaciones y demás actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Los valores cotizados incluyen todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como honorarios profesionales, gastos administrativos, herramientas tecnológicas, comunicaciones, desplazamientos cuando sean requeridos, cargas tributarias, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás costos necesarios para la correcta prestación de los servicios contratados.

Así mismo, en la solicitud de cotización se informó a los interesados que el Municipio aplicará las retenciones, descuentos, estampillas, contribuciones y demás gravámenes establecidos por la normatividad vigente al momento de efectuar los pagos correspondientes.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados de alta complejidad técnica y regulatoria, el análisis económico se realizó considerando factores tales como el nivel de formación académica requerido, la experiencia específica en el sector energético, el grado de especialización exigido para la ejecución de las actividades, el tiempo estimado de dedicación profesional y las condiciones del mercado para este tipo de servicios.

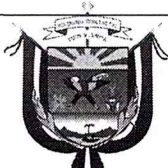
En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso se determinó con base en el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas y la información de mercado disponible, estableciendo un valor acorde con los precios del mercado para servicios de naturaleza similar, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la observancia de los principios de economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

COTIZACIONES

Con base en las cotizaciones allegadas al Municipio de Miraflores, Guaviare, se determinó el valor estimado del presente proceso contractual. Las propuestas recibidas incluyeron la totalidad de los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, tales como honorarios profesionales, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás erogaciones necesarias para la prestación del servicio.

El análisis de las cotizaciones se realizó verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, la experiencia requerida y la razonabilidad de los valores ofertados frente a las condiciones del mercado para servicios especializados relacionados con la



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO		SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD		CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO			VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL					
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS			PÁGINA:	25 de 66	

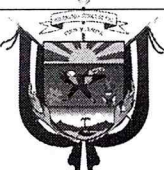
gestión de sistemas de generación híbrida y la regulación aplicable a las Zonas No Interconectadas (ZNI).

En consecuencia, el valor adoptado como referencia para el presente proceso contractual corresponde al promedio de las cotizaciones que cumplen las condiciones técnicas y económicas requeridas por la entidad, garantizando la aplicación de los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

No.	Nombre de la Empresa	Fecha de Cotización
1	SUMINISTROS DE EQUIPOS Y LOGÍSTICA S.A.S. ZOMAC	16 de junio de 2026
2	GENERCOL S.A.S E.S.P ZOMAC	16 de junio de 2026
3	CONSTRUCCIONES ASESORÍAS Y SUMINISTROS FLORES S.A.S. ZOMAC	16 de junio de 2026

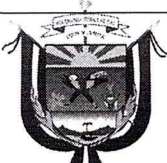
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CAN	Cotiza 1	Cotiza 2	Cotiza 3	Valor Media
1	Realizar el análisis y seguimiento mensual del desempeño operativo del sistema híbrido de generación eléctrica (generación solar, almacenamiento y respaldo diésel), mediante la evaluación de indicadores técnicos como disponibilidad, factor de planta, eficiencia global y demás variables asociadas a su operación.	Uni	1	2,000,000.00	1,800,000.00	2,050,000.00	1,950,000.00
2	Identificar, analizar y gestionar los riesgos técnicos que puedan afectar la continuidad del servicio o el reconocimiento del ingreso regulado, emitiendo conceptos técnicos y recomendaciones al Municipio para la toma de decisiones operativas y estratégicas.	Uni	1	1,200,000.00	1,150,000.00	1,100,000.00	1,150,000.00
3	Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del marco regulatorio	Uni	1	1,200,000.00	1,200,000.00	1,170,000.00	1,190,000.00



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	26 de 66	

	aplicable a las Zonas No Interconectadas (ZNI), especialmente de las disposiciones expedidas por la CREG, identificando oportunamente posibles incumplimientos y emitiendo las respectivas alertas y recomendaciones.						
4	Brindar acompañamiento técnico-regulatorio al Municipio en la atención de requerimientos de los entes de control y vigilancia, así como en la validación y aseguramiento de la calidad, consistencia y oportunidad de la información técnica necesaria para el reconocimiento del ingreso regulado.	Uni	1	900,000.00	850,000.00	620,000.00	790,000.00
5	Elaborar y analizar las proyecciones del ingreso regulado del sistema, verificando la correcta aplicación de la metodología regulatoria, validando los componentes reconocidos, identificando riesgos de glosas, disminuciones o pérdidas de ingreso y formulando recomendaciones para fortalecer la sostenibilidad financiera y operativa del sistema	Uni	1	1,500,000.00	1,400,000.00	1,300,000.00	1,400,000.00
6	Apoyar el diseño e implementación de estrategias comerciales, pedagógicas y de comunicación dirigidas a los usuarios del sistema, orientadas al fortalecimiento del recaudo, la cultura de pago y el uso eficiente y	Uni	1	1,600,000.00	1,800,000.00	1,400,000.00	1,600,000.00

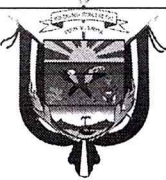


 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO con el MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	27 de 66	

	racional de la energía eléctrica.						
7	Brindar asistencia técnica remota durante la ejecución del contrato para la atención de contingencias operativas, garantizando el soporte especializado en el manejo de la plataforma SCADA, el seguimiento de variables de operación, la detección temprana de anomalías y el apoyo en el restablecimiento oportuno de fallas del sistema.	Uni	1	3,860,000.00	3,500,000.00	3,200,000.00	3,520,000.00
8	Elaborar y presentar informes técnicos periódicos que consoliden el análisis operativo, regulatorio y financiero del sistema, incluyendo hallazgos, alertas, indicadores, recomendaciones y planes de mejora para la toma de decisiones por parte del Municipio.	Uni	1	1,000,000.00	940,000.00	850,000.00	930,000.00
9	Formular recomendaciones y planes de acción orientados al fortalecimiento de la confiabilidad, eficiencia, sostenibilidad y optimización del sistema híbrido de generación eléctrica, conforme a las mejores prácticas técnicas y regulatorias aplicables a las Zonas No Interconectadas (ZNI).	Uni	1	700,000.00	450,000.00	530,000.00	560,000.00

Concluyendo, se incorporaron los descuentos municipales inherentes a las estampillas, los cuales deben ser considerados durante el proceso de liquidación para evitar cualquier desequilibrio financiero.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANITO MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	28 de 66	

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO ADULTOMAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION	2.5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2.0%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%
RTE FTE COMPRAS DECLARANTES	2.5%
RETE ICA 10 X MIL	1%
TOTAL	14.0%

Para la estimación del valor del contrato, la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial realizó el correspondiente estudio de mercado, teniendo en cuenta las características técnicas y el alto grado de especialización del objeto contractual.

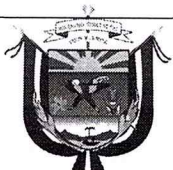
Se deja constancia de que el Municipio de Miraflores Guaviare no ha celebrado con anterioridad contratos cuyo objeto corresponda específicamente a la prestación de servicios de asesoría técnica, regulatoria y estratégica para la gestión de sistemas híbridos de generación en Zonas No Interconectadas (ZNI), por lo cual no existe un histórico contractual propio que permita establecer valores de referencia directamente comparables.

En consecuencia, la estimación del presupuesto oficial se fundamentó en la información obtenida mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores con experiencia específica en el sector energético, la revisión de procesos contractuales publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) relacionados con servicios de consultoría y asistencia técnica especializada en el sector eléctrico y el análisis de las condiciones actuales del mercado, el cual presenta una oferta limitada debido al reducido número de empresas y profesionales con experiencia demostrable en sistemas híbridos de generación y regulación aplicable a las Zonas No Interconectadas.

No obstante, como referencia de la gestión contractual adelantada por la entidad en el sector energético, se relacionan los siguientes procesos, los cuales evidencian la experiencia institucional en la administración de contratos asociados a la prestación del servicio público de energía y al suministro de combustible, aunque su objeto no constituye un referente económico directo para la presente contratación:

Nº PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
PS-SA-059-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL Y/O AEREO DE ELECTROCOMBUSTIBLE EN LA RUTA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - MIRAFLORES,	\$ 261,547,076.00



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	29 de 66	

Nº PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
	1150 de 2007)		DESTINADOS PARA LA GENERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	
PS-SA-085-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE DE ELECTROCOMBUSTIBLE PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DESDE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE A LA CABECERA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE	\$ 247,253,399.40
PS-SA-007-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE ELECTROCOMBUSTIBLE EN LA RUTA SAN JOSÉ – MIRAFLORES GUAVIARE PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE	\$107,979,480,00
SM-SA-018-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	SUMINISTRO DE LUBRICANTES, FILTROS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE	\$185,000,000,00

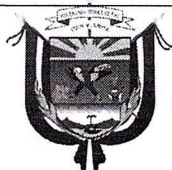
Fuentes de Consulta. Las siguientes son algunas de las fuentes de consulta recomendadas por Colombia Compra Eficiente para realizar el análisis de la DEMANDA del respectivo sector, las cuales fueron utilizadas por el Municipio.

- SECOP: www.colombiacompra.gov.co (Revisión de contratos e histórico de compras).
- SECOP: www.contratos.gov.co (Revisión de contratos).

REVISIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES DE OTRAS ENTIDADES

En desarrollo del estudio del sector, la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial realizó la consulta de información en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, con el propósito de identificar procesos contractuales adelantados por entidades públicas cuyo objeto correspondiera a la prestación de



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	30 de 66	

servicios de asesoría técnica, regulatoria y estratégica para la gestión de sistemas híbridos de generación en Zonas No Interconectadas (ZNI), incluyendo actividades relacionadas con el seguimiento del ingreso regulado, la aplicación de la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y el acompañamiento especializado a prestadores del servicio público de energía eléctrica.

Como resultado de dicha consulta, no se identificaron procesos contractuales con características técnicas, alcance y objeto suficientemente similares que permitieran establecer parámetros económicos comparables para la presente contratación. Esta situación obedece a la naturaleza altamente especializada del servicio requerido y a la limitada implementación de sistemas híbridos de generación en el territorio nacional, lo que reduce significativamente la demanda pública de este tipo de consultorías y, por consiguiente, el número de procesos contractuales disponibles como referencia.

En consecuencia, la estimación del presupuesto oficial no se sustentó en antecedentes contractuales de otras entidades públicas, sino en el análisis de las cotizaciones obtenidas de proveedores especializados, las condiciones actuales del mercado y la evaluación de la complejidad técnica, regulatoria y operativa del objeto contractual.

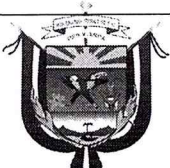
La ausencia de procesos comparables en el SECOP constituye un elemento que confirma las particularidades del mercado para este tipo de servicios especializados y justifica que el estudio económico se haya fundamentado principalmente en la oferta existente y en la información suministrada por los proveedores con experiencia específica en sistemas híbridos de generación para Zonas No Interconectadas (ZNI), garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

4 OBLIGACIONES

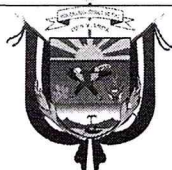
4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Miraflores Guaviare.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.



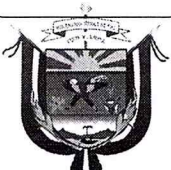
 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800 103 198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	31 de 66	

6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Miraflores Guaviare, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	32 de 66	

CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

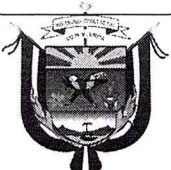
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo, Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Miraflores Guaviare por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.
22. Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.
23. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	33 de 66	

4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios de acompañamiento técnico, regulatorio, financiero y estratégico para el fortalecimiento y gestión integral del sistema de generación híbrida del Municipio de Miraflores, Guaviare, de conformidad con el objeto contractual, los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Realizar seguimiento al desempeño operativo del sistema híbrido de generación, evaluando sus componentes, indicadores técnicos y condiciones de operación, formulando las recomendaciones que contribuyan a su eficiencia y sostenibilidad.
3. Verificar el cumplimiento de la regulación vigente aplicable a las Zonas No Interconectadas (ZNI) y brindar acompañamiento técnico en la atención de requerimientos formulados por las entidades del sector energético.
4. Apoyar la consolidación, validación y análisis de la información técnica, operativa, financiera y regulatoria requerida para el reconocimiento del ingreso regulado y demás obligaciones regulatorias.
5. Realizar seguimiento al componente de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), identificando oportunidades de mejora para fortalecer la sostenibilidad del sistema.
6. Elaborar y presentar los informes, conceptos técnicos, diagnósticos y recomendaciones derivados de la ejecución del contrato, incluyendo un informe final consolidado.
7. Identificar oportunamente riesgos técnicos, operativos, regulatorios y financieros que puedan afectar la prestación del servicio de energía eléctrica, proponiendo acciones preventivas y correctivas.
8. Brindar asistencia técnica especializada, de manera presencial o remota cuando sea requerida, para atender consultas, requerimientos o contingencias relacionadas con el sistema híbrido de generación.
9. Mantener absoluta reserva sobre la información técnica, financiera, comercial y administrativa conocida durante la ejecución del contrato, utilizándola únicamente para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones regulatorias del Municipio.
11. Atender las observaciones, instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, realizando los ajustes que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
12. Cumplir las actividades contratadas observando la normatividad vigente aplicable al sector energético y a las Zonas No Interconectadas (ZNI), así como las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANITO VERDE CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	34 de 66	

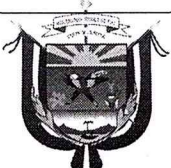
4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y eficiente del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada y las disposiciones legales vigentes.
2. Suministrar al contratista la información, documentación y demás insumos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3. Facilitar el acceso a la información técnica, operativa, financiera y regulatoria que resulte necesaria para la ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con las normas aplicables.
4. Designar un supervisor que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, impartiendo las instrucciones necesarias para su correcta ejecución.
5. Revisar y recibir los informes, conceptos técnicos y demás productos entregados por el contratista, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
6. Tramitar y efectuar el pago al contratista en la forma, oportunidad y condiciones establecidas en el contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
7. Suscribir, junto con el contratista, las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.
8. Practicar las retenciones, descuentos, contribuciones y demás deducciones de ley a que haya lugar.
9. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para exigir el cumplimiento del contrato, así como hacer efectivas las garantías, imponer las sanciones contractuales y ejercer las acciones legales correspondientes, cuando haya lugar.
10. Las demás obligaciones que le correspondan en su calidad de entidad contratante, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente estudio previo tiene como finalidad adelantar el proceso de selección para contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GENERACIÓN HÍBRIDA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI), ORIENTADO A OPTIMIZAR LA GESTIÓN OPERATIVA Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL INGRESO REGULADO", el cual se desarrollará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso contractual se encuentra dentro de los rangos de menor cuantía establecidos para el Municipio de

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	35 de 66	

Miraflores, Guaviare, para la vigencia fiscal 2026, y que el objeto contractual está orientado a la prestación de servicios especializados de acompañamiento técnico, regulatorio, financiero y estratégico para el fortalecimiento y gestión integral del sistema de generación híbrida del municipio, los cuales resultan necesarios para apoyar el cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal en materia de prestación del servicio público de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas (ZNI), garantizando una adecuada gestión operativa y el reconocimiento del ingreso regulado.

En ese sentido, la modalidad de selección abreviada de menor cuantía resulta procedente y jurídicamente adecuada, toda vez que permite adelantar un procedimiento objetivo, transparente y eficiente, orientado a seleccionar la oferta más favorable para la entidad, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, conforme al análisis técnico, financiero y del sector efectuado por la entidad, se evidenció la necesidad de contratar un proveedor con experiencia específica en sistemas híbridos de generación para Zonas No Interconectadas (ZNI), que brinde acompañamiento técnico, regulatorio, financiero y estratégico al Municipio de Miraflores, Guaviare, con el fin de fortalecer la gestión integral del sistema, optimizar su operación, apoyar el cumplimiento de las obligaciones regulatorias aplicables y contribuir a garantizar el adecuado reconocimiento del ingreso regulado, promoviendo la sostenibilidad técnica, operativa y financiera de la prestación del servicio público de energía eléctrica.

• LEY 1150 DE 2007

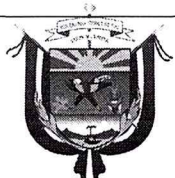
TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	36 de 66	

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

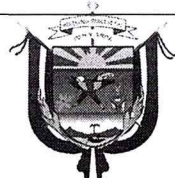
Convocatorias limitadas a Mipyme. Reglas. Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO con el MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	37 de 66	

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

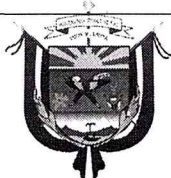
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En consecuencia, la menor cuantía del Municipio de Miraflores – Guaviare para la vigencia 2026 se encuentra establecida en el rango comprendido entre **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00) M/CTE** y **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400,00) M/CTE**.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	38 de 66	

En ese sentido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.450.000) M/CTE**, valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, se concluye que el proceso contractual se encuentra dentro del rango de la menor cuantía establecido para el Municipio de Miraflores Guaviare durante la vigencia fiscal 2026.

Así mismo, conforme al análisis del sector y a las características del objeto contractual, se evidencia la necesidad de seleccionar un contratista que, además de presentar una oferta económicamente favorable, acredite la capacidad técnica, la experiencia específica y la idoneidad necesarias para ejecutar actividades de acompañamiento técnico, regulatorio, financiero y estratégico relacionadas con la gestión integral de sistemas híbridos de generación en Zonas No Interconectadas (ZNI). Lo anterior, en consideración a que la naturaleza especializada del contrato exige conocimientos en la regulación del sector eléctrico, metodologías aplicables al reconocimiento del ingreso regulado, operación de sistemas híbridos y análisis técnico-financiero, aspectos que resultan determinantes para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, fortalecer la gestión del sistema de generación del Municipio y contribuir a la sostenibilidad de la prestación del servicio público de energía eléctrica.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se encuentra dentro de los rangos de menor cuantía establecidos para el Municipio de Miraflores – Guaviare en la vigencia fiscal 2026. Esta modalidad permite desarrollar un procedimiento que garantiza la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva del contratista, mediante la evaluación de criterios de calidad y precio previamente definidos en los documentos del proceso, con el propósito de seleccionar la oferta más favorable para la entidad y asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

4.1 FACTORES DE EVALUACIÓN:

En atención a la naturaleza jurídica, los factores de ponderación para el mencionado proceso que defina el adjudicatario será el siguiente:

Los factores de selección están determinados por la ponderación de los elementos técnicos y económicos valorados mediante fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	39 de 66	

En los factores de selección se tendrán en cuenta los criterios de calidad del proponente representado en la experiencia en proyectos similares al objeto a contratar, lo cual le permitirá al Municipio de Miraflores (Guaviare) garantizar que el proponente seleccionado cuente con el conocimiento técnico y administrativo para adelantar el proyecto a ejecutar.

Otro factor de evaluación serán los costos ofertados, a través de parámetros mínimos y máximos que eviten sobrecostos o propuestas artificialmente bajas.

FACTORES EVALUACIÓN

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

Nota: La secretaría Jurídica y contratación determinará en los pliegos de condiciones que requisitos se consideran habilitantes y subsanables

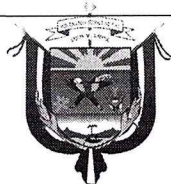
REQUISITOS JURÍDICOS

El Municipio de Miraflores (Guaviare), debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, o uniones temporales creadas por personas jurídicas o naturales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	40 de 66	

objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Miraflores (Guaviare), también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

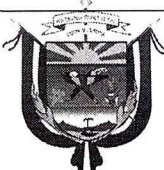
PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales deben presentar los siguientes documentos en SECOP II:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4. Acreditación de La Existencia y Representación Legal:

- a) Si se trata de persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, el cual deberá estar renovado vigencia 2025.
- b) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.
- c) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	41 de 66	

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego.

d) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

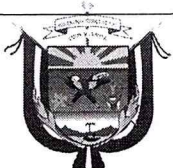
4.1.1 Objeto Social

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente como de cada uno de los miembros que integren consorcios o uniones temporales, estén directamente relacionados con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.2 Constitución y Vigencia

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal será de por lo menos seis (6) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Registro mercantil.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	42 de 66	

La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal deberá ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

4.1.3 Autorización Para Contratar

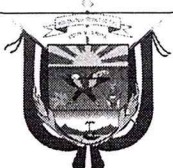
Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor ofertado.

4.1.4 Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original o copia) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Miraflores (Guaviare).
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	43 de 66	

4.1.5 Inhabilidades e Incompatibilidades Para Contratar

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Municipio de Miraflores (Guaviare), de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el Municipio de Miraflores (Guaviare) verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El Municipio de Miraflores (Guaviare) verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

4.1.6 Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Cuando aplique)

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

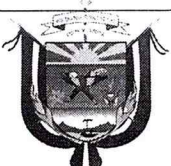
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	44 de 66	

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.7 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

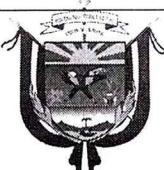
1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía
3. Garantía bancaria a primer requerimiento
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.**

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó su oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, NIT 800103198-4



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	45 de 66	

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

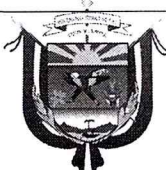
Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	46 de 66	

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA 1: Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE, con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de Mipymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala "Valor de la garantía de seriedad de la oferta."

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a mipymes

4.1.8 Registro Único de Proponentes – RUP

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de cierre de este proceso de Selección, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con máximo un (1) mes de anticipación a la fecha de cierre de este proceso, el cual debe estar renovado vigencia 2026.

En todo caso para el momento de la presentación de la oferta el proponente debe estar actualizado conforme a las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado.

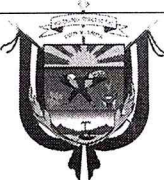
4.1.9 Registro Único Tributario

El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

4.1.10 Otros requisitos jurídicos

- Fotocopia Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del representante legal de la persona jurídica si es del caso.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANITO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	47 de 66	

- b) Formato único de Hoja de Vida Persona natural o Jurídica.
- c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- d) Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República).

6. REQUISITOS ECONÓMICOS

6.1 DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS

Referido a la capacidad financiera que la persona natural o jurídica tenga y que sirva de soporte para garantizar el buen desarrollo del contrato y será soportada, esta información estará sujeta a verificación en el certificado de cámara de comercio.

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar propuesta económica teniendo en cuenta los precios unitarios de la totalidad de los elementos, bienes, insumos y servicios en el municipio de Miraflores, estos precios se analizarán con el fin de determinar sobrecostos y costos artificialmente bajos.

Nota 1: El oferente deberá presentar la propuesta económica a precios unitarios.

Nota 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido, de conformidad con el análisis que soporta el valor estimado del contrato contenido en el presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

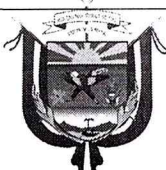
Nota 3: El contrato será adjudicado por el valor del presupuesto oficial, correspondiente a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.450.000) M/CTE**, IVA incluido, valor que comprende todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Este monto será ejecutado de manera gradual, conforme a las necesidades y requerimientos del municipio.

Nota 4: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 5: El Proponente deberá diligenciar el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 6: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO con el MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	48 de 66	

cargar el Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

7. DEL PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El proponente deberá comprobar mediante paz y salvo de la Secretaría de Hacienda, que el oferente no tiene deudas pendientes con el municipio de Miraflores Guaviare, no superior a treinta (30) días.

8. REQUISITOS TÉCNICOS:

8.1. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de mínimo un (1) contrato ejecutado y terminado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la administración, operación, mantenimiento, gestión técnica, asistencia técnica, consultoría, acompañamiento técnico, regulatorio o financiero relacionado con sistemas de generación de energía eléctrica, incluyendo sistemas de generación diésel, híbridos o demás infraestructura destinada a la prestación del servicio público de energía eléctrica, especialmente en Zonas No Interconectadas (ZNI).

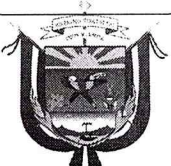
El contrato aportado deberá acreditarse mediante certificación de cumplimiento, acta de recibo final, acta de liquidación o documento equivalente expedido por la entidad contratante, que permita verificar su ejecución y terminación satisfactoria. La experiencia podrá acreditarse mediante contratos ejecutados de manera individual o como integrante de consorcio o unión temporal.

El valor ejecutado del contrato aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

8.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (01) contrato ejecutado o en ejecución, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan actividades relacionadas con la administración, operación, mantenimiento, gestión técnica, asistencia técnica, consultoría o acompañamiento especializado para centrales, plantas o sistemas de generación de energía eléctrica, incluyendo sistemas de generación diésel, híbridos o demás infraestructura destinada a la prestación del servicio público de energía eléctrica, especialmente en Zonas No Interconectadas (ZNI).

La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o por el contratante privado, acta de recibo final, acta de liquidación o cualquier otro documento idóneo que permita verificar el objeto contractual, las actividades ejecutadas, el valor ejecutado y el estado de ejecución del contrato.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	49 de 66	

Cuando se aporten contratos en ejecución, el proponente deberá presentar una certificación expedida por el contratante, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en la cual conste, como mínimo, el porcentaje de ejecución, el valor efectivamente ejecutado, las actividades desarrolladas y que la ejecución se ha realizado de manera satisfactoria. Para efectos de la evaluación de la experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el valor efectivamente ejecutado y certificado a la fecha de presentación de la oferta.

La experiencia aportada deberá evidenciar la ejecución de actividades de administración, operación, mantenimiento, gestión técnica, asistencia técnica, consultoría o acompañamiento especializado en sistemas de generación de energía eléctrica, cuyas características técnicas y operativas sean afines al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El contrato aportado para acreditar la experiencia general no podrá ser utilizado para acreditar la experiencia específica exigida en el presente proceso de selección.

NOTA 2: El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá acreditar un valor efectivamente ejecutado igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Cuando se trate de un contrato en ejecución, dicho requisito se verificará con base en el valor efectivamente ejecutado y certificado por el contratante a la fecha de presentación de la oferta.

NOTA 3: Cuando la experiencia haya sido adquirida como integrante de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en el contrato aportado, salvo que el documento de constitución o la certificación expedida por la entidad contratante evidencie que las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso fueron ejecutadas en su totalidad por el integrante que acredita la experiencia.

9. REQUISITOS FINANCIEROS

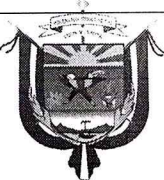
9.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

9.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del artículo quinto del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de selección, en aplicabilidad del principio de selección objetiva en el marco de la contratación estatal.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	50 de 66	

9.2.1 Capacidad Financiera

La Alcaldía de Miraflores Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad financiera:

I. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IDL).

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 3

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo Corriente / Pasivo Corriente mayor o igual a 3.

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) año 2025 (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2025 (RUP) el integrante y por ende el proponente **CUMPLE** con el indicador solicitado.

II. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IDE).

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 0,28

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total menor o igual a 0,28.

III. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 5.

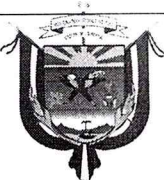
Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 5.

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2024, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2024, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil.

IV. CAPITAL DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 100% del presupuesto oficial



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	51 de 66	

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente - Pasivo Corriente mayor al 100% del presupuesto oficial.

V. PATRIMONIO.

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 100% del presupuesto oficial

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor al 100% del presupuesto oficial.

• Cálculo de Indicadores para Proponentes Plurales:

Para los indicadores i, ii y iii si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Numerador}_n * \text{Participación}_n)}{(\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Denominador}_n * \text{Participación}_n)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio). El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para los indicadores iv y v, si el Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

Indicador en valor monetario

$$= (\text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Indicador}_n * \text{Participación}_n)$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio). En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

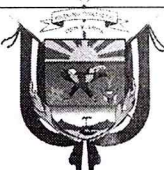
9.2.2 Capacidad Organizacional:

La Alcaldía de Miraflores Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad organizacional:

I. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio >= 12.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.193-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	52 de 66	

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 12.

II. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo $\geq$ a 9.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 9.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Numerador}_n * \text{Participación}_n)}{(\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Denominador}_n * \text{Participación}_n)}$$

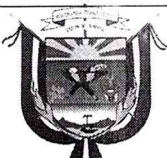
Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

CUADRO RESUMEN INDICADORES

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,28
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a 5
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 100%
PATRIMONIO	Mayor a 100%
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 9

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	53 de 66	

10. PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

La ponderación se hará únicamente con las ofertas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se tendrán en cuenta los factores económicos para ser calificados de acuerdo a lo siguiente:

ÍTEM	FACTOR	HABILITA
1	HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
2	HABILITANTES ECONÓMICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
3	HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Municipio de Miraflores (Guaviare), debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas el Municipio de Miraflores (Guaviare), realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	600
Factor Técnico	295
Incentivo a la Industria Nacional	100
Emprendimiento Mujeres	2.5
Mipyrne	2.5
Total	1.000

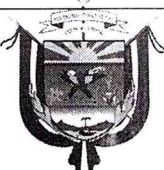
11.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 600 PUNTOS)

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES (GUAVIARE) a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 600 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de acuerdo al siguiente método:

Solo se ponderarán las propuestas hábiles.

La propuesta económica no podrá superar los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto consignado en los estudios previos. So pena de rechazo.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.193-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO con el MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	54 de 66	

Luego de comprobar la habilidad de la propuesta se procederá con el siguiente procedimiento:

Al proponente que presente el menor de valor se le otorgaran (600) puntos, a las demás propuestas se le aplicara sucesivamente un descuento de cien (100) puntos hasta llegar a cero (0) de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

Propuesta con segundo menor valor de le asignará	500 puntos
Propuesta con tercer menor valor se le asignará	400 puntos
Propuesta con cuarto menor valor se le asignará	300 puntos
Propuesta con quinto menor valor se le asignará	200 puntos

11.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 295 PUNTOS)

La oferta técnica tendrá un puntaje máximo de 295 puntos, el cual se asignará con base en la experiencia específica adicional del profesional que ejecutará el contrato, relacionada con actividades de acompañamiento técnico, regulatorio, financiero u operativo en sistemas de generación eléctrica, sistemas híbridos o proyectos desarrollados en Zonas No Interconectadas (ZNI).

La experiencia deberá ser **adicional** a la exigida como requisito habilitante y acreditarse mediante certificaciones de contratos ejecutados.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Entre 1 y 2 contratos adicionales	150 puntos
3 o más contratos adicionales	295 puntos

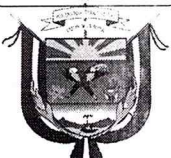
11.3 APOYO INDUSTRIA NACIONAL O RECIPROCIDAD (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Descripción PUNTAJE MÁXIMO 100

A quien manifieste mediante documento que ofrece y cuente con mano de obra de origen nacional para el cargue y descargue de tambores en los puertos.

Si los ofrece 100% Nacional	100
Ofrece mano de obra nacional y extranjera	50
No los ofrece o solo extranjera	0

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO con el MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	55 de 66	

11.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS)

De mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente

11.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de 2.5 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

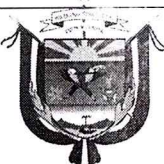
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.193-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	56 de 66	

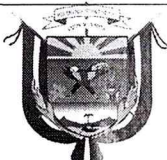
2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.193-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	57 de 66	

	violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas -. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	58 de 66	

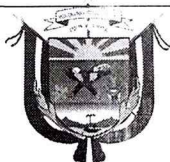
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	59 de 66	

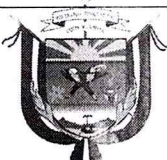
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

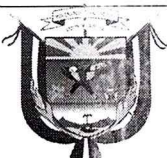
- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993
- Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.
- Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	60 de 66	

	acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas,	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.193-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	61 de 66	

socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

12 OFERTA Y VALIDEZ

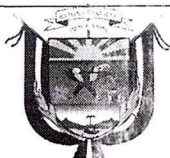
El proponente hará un ofrecimiento integrado por la parte técnica y económica, de acuerdo a lo establecido por los lineamientos exigibles en la ley. El ofrecimiento deberá mantenerse vigente durante NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

13 POSIBLES RIESGOS DEL CONTRATO

Dadas las actividades del objeto contractual se estima que dentro de los riesgos asociados al desarrollo del contrato se encuentran:

a) Incumplimiento de las actividades del contrato: se presenta en caso de que el contratista incumpla total o parcialmente con las actividades del contrato perjudicando al municipio al no suplir la necesidad que se pretende satisfacer.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.193-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO VERDE CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	62 de 66	

b) Pérdida del combustible transportado: se presenta principalmente por pérdida a causa de naufragio de la embarcación que transporta el combustible o por robo total o parcial de la carga.

14 MITIGACIÓN DE RIESGOS

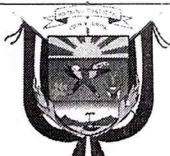
Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la administración Municipal de la dependencia de Secretaría de Gobierno, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

La Estimación: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	63 de 66	

inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

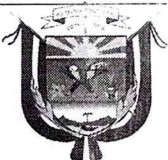
Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO. RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.193-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	64 de 66	

Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo Económicos	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

Para la ejecución del contrato adjudicado, el contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor de El Municipio de Miraflores (Guaviare), las garantías de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	5%	Término de duración del contrato y un (01) año más.

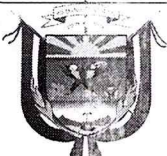
15 INVITACION A CONFORMAR VEEDURIA CIUDADANA

Con el ánimo de promover el derecho a la participación democrática y conforme a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015, se realizará publicidad para invitar a la ciudadanía en general a la conformación de veeduría ciudadana.

13. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANITO MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	65 de 66	

Resumen:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA (SI/NO)	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (SI/NO)	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SI/NO)	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL (SI/NO)
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	-	-
	Perú	NO	NO	-	-
Chile		NO	NO	-	-
Costa Rica		NO	NO	-	-
Estados AELC		NO	NO	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	-	-
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

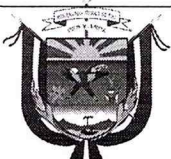
En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte de la Alcaldía de Miraflores-Guaviare frente a estos Acuerdos Comerciales:

Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	66 de 66	

Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Atentamente,

CARLOS ESTEBAN GÓMEZ CALDERON

Secretaría de Gobierno, Asuntos Administrativos y Seguridad
 Con Funciones de secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial
 Resolución N°227 del 10/06/2026

Elaboró: Donar Giovanni Méndez Urrego – Técnico Administrativo
 Revisó y Aprobó: Carlos Esteban Gómez Calderon - secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial (E)